



Manuel Garcia  
Melgarejo

Juan José Toledo

Aroniano Tom. Leona

Alfonso Maxim  
Espinosa

Fui presente  
Luciano Garcia Melgarejo

Año del V. Agosto 2.º de la Villa de Caravaca en primer de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, reunidos en las Salas Constitucionales de ella los señores Presidente, Capitulares y Prior Sindico Grande q. avasó firmaron, procedieron a acordar lo siguiente.

Por el presente se hizo entrega de este testimonio que se le mandó formar en Acta de veinte y dos de Julio último, y resultando de él q. la cantidad q. debe repartirse loc. ha de serenta mil seiscientos noventa y veinte mrs. y el producto de encubram.<sup>to</sup>, y fuertes, afojos, ramo arrendable, y demás serenta y tres mil novec.<sup>tos</sup> setenta y seis d. y veinte mrs. y cinco sextos, se está en el caso de resultar unde ficit de tres mil doscientos ochenta y tres d. y cinco sextos de maravedí en favor de otros encubram.<sup>to</sup>, q. rebajados de ellos mil novec.<sup>tos</sup> diez y nueve d. y diez mrs. de cobranza y condonacion, resulta un liquido de mil trescientos setenta y tres d. veinte y cuatro mrs. y cinco sextos, y por ello no ha de prepararse para abona.<sup>to</sup>. Que para el caso asi de mostrarse al Sr. Contad. y reforme el cargo en conformidad de lo q. por todo respecto debe satisfacer esta Villa se haga testimonio de esta Acta y se remita a su fin.